

QUILLOTA 20 FEB. 2019

EXENTO N°: 1624 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 02711 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 01 de Marzo de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 678 de Fecha 22 de Marzo de 2018 de ESCUELA SUPERIOR N° 1. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1825 de Fecha 20/07/2018. (.4.) Certificado de Enseñanza Media. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

<b>PRIMERO</b>	<b>REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:</b>
<b>NOMBRE</b>	<b>PAMELA FLORINDA BERNAL MELLA</b>
<b>RUT</b>	
<b>NRO. DE HORAS</b>	<b>44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES</b>
<b>CARGO</b>	<b>ASISTENTE DE SERVICIOS</b>
<b>TITULO O ESTUDIOS</b>	<b>ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA</b>
<b>ASUMIR EN</b>	<b>ESCUELA SUPERIOR N° 1</b>
<b>A CONTAR DESDE</b>	<b>01/03/2018 HASTA CONTRATO INDEFINIDO</b>
<b>EMPLEADOR</b>	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>
<b>FONDO</b>	<b>SUBVENCIÓN REGULAR</b>

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal Indefinido", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE (S)

OCS/DMB /JVS/LBS/mbg/-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

**CONTRATO DE TRABAJO GENERAL INDEFINIDO**

En Quillota, a 01 de Marzo de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña PAMELA FLORINDA BERNAL MELLA, Rut. N° [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED] Profesión u Oficio ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA, nacida el [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], en adelante LA ASISTENTE DE SERVICIOS, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Indefinido:

**PRIMERO:**

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña PAMELA FLORINDA BERNAL MELLA, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como ASISTENTE DE SERVICIOS en la ESCUELA SUPERIOR N° 1, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de ASISTENTE DE SERVICIOS.

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

**TERCERO:**

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL, de:

Sueldo base de	\$	335.185.-
Incremento Variable Anual Ley 19.464	\$	16.370.-
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>351.555.-</b>

(Trescientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y cinco pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

**CUARTO:**

El/la trabajador/a tendrá derecho al incremento variable establecido en la ley 19.464, el que se determinará y distribuirá en enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo.

**QUINTO:**

El/la trabajador/a tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento respectivo del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, y una asignación de antigüedad, de acuerdo a la escala vigente para el año, la que se verificará mediante los contratos código del trabajo respectivos. Esta asignación es imponible con cargo al fondo de financiamiento del contrato, de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio y se incluirá en el sueldo base. El tope de asignación de antigüedad serán treinta años de servicios en el DAEM.

**SEXTO:**

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

**SÉPTIMO:**

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

**OCTAVO:**

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

**NOVENO:**

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**DÉCIMO:**

El presente Contrato es de duración Indefinida y regirá desde el 01/03/2018, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**DECIMO PRIMERO:**

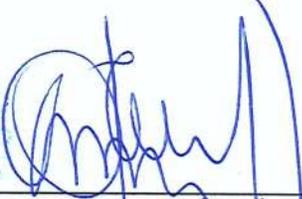
Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DÉCIMO SEGUNDO:**

Se deja constancia que doña PAMELA FLORINDA BERNAL MELLA, ingresó al servicio el 19 de Mayo de 2016.

  
PAMELA FLORINDA BERNAL MELLA  
R.U.T. N° [REDACTED]



  
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE (S)